

ACTA NUMERO VEINTICUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día veintiséis de Junio del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización de transferencia de fondos para **PAGO DE PLANILLAS**, por el monto total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$132,119.70)**, bajo las siguientes fuentes de financiamiento: **a) Fondo FODES 25%, b) Fondo FODES 25%, Y c) fondo FODES 75%**, en concepto de **PRESTAMO**.
- Aprobación de la carpeta técnica del proyecto: **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2020”**. (Fondo Fodes 75%)
- Creación de Carpeta Técnica que contenga **OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**.
- Acuerdo de **ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES, EN TASAS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PUBLICO, ASEO, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS Y PAVIMENTACIÓN**. (Vigencia del 07 de Agosto al día 05 de Octubre del año dos mil veinte).
- Aprobación de pago de subsidio para funerales a favor de la señora: **ANA MARGARITA CENTENO DE MARTINEZ**, por el fallecimiento del empleado: **YURI ERNESTO MARTINEZ**.
- Conformación de **“COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”**.
- Priorización del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL”** y autorización para la **CONTRATACIÓN EXTERNA** de formulador de carpeta técnica.

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentara los principio generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; además, los municipios estarán obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional.
- II. Que el 30 de Enero del presente año, la Organización Mundial de la salud declaro el brote del nuevo coronavirus (**COVID-19**) como una emergencia de salud pública de importancia internacional; el 11 de Marzo dicho organismo evaluó que el **COVID-19** puede caracterizarse como una **PANDEMIA**, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad, reconociendo las recomendaciones del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional.
- III. Que mediante acuerdo ministerial número 301, de fecha 23 de Enero de 2020, publicado en el Diario Oficial número 15, tomo número 426, de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de la Salud decretó como medida preventiva para la salud pública, con base en el contexto epidemiológico internacional y ante el avance del nuevo coronavirus, emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, por tiempo indefinido.
- IV. Que por decreto número 1, de fecha 30 de Enero de 2020, publicado en el Diario Oficial número 20, tomo número 426, de esa misma fecha, el órgano ejecutivo en el ramo de la salud pública decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria **“nuevo coronavirus” (2019-nCoV)**, con el objeto de proteger la salud de la población Salvadoreña, mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de mortalidad, morbilidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad;
- V. Que la Asamblea Legislativa, por medio de los decretos legislativos número: **623** de fecha dieciséis de Abril del año dos mil veinte, **667 y 668** de fecha dieciocho de Junio del año dos mil veinte, facultan de manera transitoria a los 262 municipios del país, el primero, para utilizar la totalidad de los fondos Fodes **25%** de la cuota correspondiente a los meses de Marzo, Abril y Mayo, para el pago de planillas de empleados o deudas a instituciones públicas o privados u otros gastos de funcionamiento, y el segundo y

tercer decreto, a utilizar el fondo Fodes **75%** para poder implementar medidas de limpieza en mercados, calles, residenciales y comunidades y pagos de salarios, a fin de evitar la propagación del virus, así como para compra de insumos para los estragos sufridos por las depresiones tropicales (Amanda y Cristóbal) y cubrir necesidades de las comunidades. Siendo que las erogaciones que deberán ser fiscalizadas por la Corte de Cuentas de la República.

- VI.** Que como consecuencia de la pandemia por **COVID-19** los ingresos de la municipalidad de Chalchuapa, han reflejado una disminución del **-58.94%** al mes de Junio con relación a los **FONDOS PROPIOS** recaudados en el año **2019**, lo cual no permite contar con la disponibilidad de recursos financieros necesarios para hacer frente a las obligaciones corrientes, tal como los pagos de salarios a los empleados municipales de las diferentes dependencias, en el mes de Junio del corriente año.

En razón, de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades de ley que constan en los decretos legislativos concernidos y las que concede el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I)** **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar el pago de salarios correspondientes al mes de Junio del presente ejercicio fiscal, bajo las siguientes fuentes de financiamiento: **a)** Fondo **FODES 25%** por un monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00)** correspondientes al mes de **ABRIL DEL AÑO 2020**, **b)** Fondo **FODES 25%** por un monto de **CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$50,000.00)** correspondientes al mes de **MAYO DEL AÑO 2020**, Y **c)** fondo **FODES 75%** por un monto de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$32,119.70)** correspondientes al mes de **ABRIL DEL AÑO 2020**, haciendo un monto total de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE Y NUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$132,119.70)**, que serán transferidos a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL** o **hacia las cuentas específicas que a efecto maneje la Tesorería Municipal**, para poder complementar el pago de salarios de los empleados municipales que corresponden al mes de **JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE**.
- II)** Los fondos correspondiente al **FODES 75%** que equivalen al monto de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE DOLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$32,119.70)** correspondientes a la cuota del mes de **ABRIL DEL AÑO 2020**, serán transferidos en concepto de **PRESTAMO**, por lo que el mismo deberá ser integrado en su totalidad cuando se reciba la cuota del **FONDO FODES 75%** correspondiente al mes de Junio del corriente año, haciendo valer las facultades conferidas en el decreto legislativo **668**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador el día dieciocho de Junio del año dos mil veinte y que contiene las **DISPOCIONES TRANSITORIAS PARA UTILIZAR LA TOTALIDAD DEL 75% DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 ASIGNADO POR LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2020”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de proyectos municipales, carpeta de la que es necesaria su aprobación para poder darle mantenimiento a las instalaciones del Cementerio Municipal de ésta ciudad, por encontrarse totalmente deterioradas y en abandono por la crisis que acontece, siendo este un lugar que es frecuentado por la población chalchuapaneca que visita a sus familiares fallecidos, debe perennemente suministrársele un adecuado mantenimiento a su infraestructura que se encuentra descuidada y en condiciones de insalubridad; por tanto, en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I)** **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2020”** por el monto de **OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y ÚN DOLARES CON CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$8,531.05)** la cual será financiada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, para el proyecto: **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2020”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la Cuenta bancaria que se autoriza tendrán firma de refrendarios la *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, el señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, la señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar sin distinción alguna, siendo imprescindible además la firma del Tesorero Municipal y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VI) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE

CONSIDERANDO:

La crisis sanitaria generada por la pandemia denominada **COVID-19**, que amenaza la salud de la población a nivel mundial, es preciso efectuar por emergencia una mejora en las instalaciones del Mercado Municipal de ésta ciudad, con el propósito de hacer una adecuación óptima en la infraestructura que lo necesite, específicamente en la zona de los baños sanitarios y sus lavamanos, los cuales se encuentran en malas condiciones y son imprescindibles para la higiene de las personas que se movilizan constantemente en el lugar; en virtud, de lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base en las facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

APROBAR la creación de una Carpeta Técnica que contenga **OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, con el objeto de que la misma sea subsiguientemente presentada a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúne los requisitos de ley.

MANDATESE al ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de Proyectos de esta municipalidad, a elaborar la carpeta técnica requerida mediante el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO

Considerando:

Que es necesario la creación de una ordenanza transitoria de Dispensa de Multas e Intereses en tasas por los servicios municipales, alumbrado público, aseo, disposición final de los desechos sólidos y pavimentación, para incentivar a los contribuyentes que se encuentran en mora para que estos cumplan con sus obligaciones Tributarias municipales, con la finalidad de incrementar los ingresos de la comuna para ayudar a solucionar las necesidades la población que ha sido golpeada por la crisis generada por el **COVID-19**; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 204 numeral 1º y 5º de la Constitución, Artículo 30 numeral 21 y artículos 6, 9 y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:**

APROBAR el *Decreto número UNO*, emitido ésta misma fecha, que contiene la **ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE MULTAS E INTERESES, EN TASAS POR LOS SERVICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PUBLICO, ASEO, DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SOLIDOS Y PAVIMENTACIÓN** la cual entrará en vigencia a partir del día siete de Agosto y finalizará el día cinco de Octubre del año dos mil veinte, con un plazo de **SESENTA DÍAS** calendario.

AUTORÍCESE al Tesorero Municipal, ingeniero René Ramírez Macal, a realizar el pago de los derechos de publicación en el Diario Oficial del presente Decreto.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE

Considerando:

Que según petición de prestación de subsidio para funerales, realizada por la señora **ANA MARGARITA CENTENO DE MARTINEZ**, por medio de la cual solicita ayuda económica para sufragar gastos de sepelio ocurridos por el fallecimiento de su esposo, señor: **YURI ERNESTO MARTINEZ**, quien laboró para ésta municipalidad y falleció el día diecisiete de Junio del corriente año, tal como consta en la respectiva Partida de Defunción asentada en el Registro del Estado Familiar de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, bajo el número **CIENTO VEINTIUNO**, pagina **CIENTO VEINTIUNO**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO VEINTE**, y considerando el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

AUTORIZAR el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$500.00)** que serán entregados a la señora **ANA MARGARITA CENTENO DE MARTINEZ**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX, en calidad de cónyuge del fallecido.

Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, Ingeniero René Ramírez Macal, para efectuar el gasto correspondiente. El subsidio otorgado a favor de la cónyuge del empleado fallecido será pagadero con **FONDOS PROPIOS.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA

CONSIDERANDO:

Que en relación con el acuerdo municipal número **CIENTO VEINTIDOS**, del acta número **VEINTITRES** de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Junio del corriente año, mediante el cual se autorizó apertura de la cuenta bancaria denominada: **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”**, que contiene los fondos asignados por el Gobierno de El Salvador a los gobiernos municipales, equivalentes al monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$977,770.99)**, con base en el decreto legislativo número **650**, de fecha treinta y uno de Mayo del corriente año, publicado en el Diario Oficial número **111**, tomo **427**, del día primero de Junio del año dos mil veinte; es preciso para garantizar la transparencia de los mismos a través de la creación una **COMISIÓN AD-HOC** para que sea la encargada de supervisar su efectiva administración y distribución, ya que los fondos han sido destinados para la inversión social en favor de las comunidades más vulnerables o aquellas que hayan sido afectadas en el marco de la emergencia generada por el **COVID-19** y **las Tormentas tropicales Amanda y Cristóbal**; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas en el artículo 30, numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **CONFORMAR “COMISION DE ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA POR COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTOBAL”**, la cual estará integrada por los siguientes miembros:
 - ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
 - ✓ Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal;
 - ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario;
 - ✓ Señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario;
 - ✓ Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario;
 - ✓ Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria;
 - ✓ Y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario;
 - ✓ Así mismo podrá integrarse a los peritos técnicos necesarios que laboren dentro de ésta comuna para contribuir a una mejor labor de la comisión.
- II) La Comisión subsiguientemente deberá ser integrada por miembros honorarios de la Sociedad Civil, quienes serán designados por cada miembro del Concejo Municipal que integra esta comisión. Ello, con la finalidad de que en conjunto la referida comisión sea un ente garante y vigilante de la transparencia de la distribución de los fondos asignados por el gobierno central a favor de la municipalidad.
- III) Los miembros que integran las comisiones municipales, deberán rendir informes periódicamente sobre las labores realizadas, las que deberán ser conocidas por el Concejo Municipal en pleno.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

La nota remitida por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, con fecha 26 de los corrientes, por medio de la cual solicita a los miembros de éste Concejo Municipal, la **PRIORIZACIÓN** del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL”** y autorización para la **CONTRATACIÓN EXTERNA** de persona natural o jurídica para la formulación de su respectiva carpeta técnica, carpeta que no puede ser elaborada por la unidad de proyectos de ésta municipalidad por no contar con los equipos necesarios para su formulación. El proyecto afín, es de gran trascendencia social y beneficiará a la población de Chalchuapa, el mismo se había retrasado en virtud de las cuarentenas decretadas por la Asamblea Legislativa y el Gobierno de El Salvador, pero es imprescindible para la ciudadanía ante la llegada del **COVID-19**, primordialmente para que con su futura ejecución pueda brindarse un servicio de calidad en la Clínica Municipal. Por tanto, con base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal y los artículos **39 y 40 b)** de la **LACAP**, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

I) PRIORIZAR Y EJECUTAR el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA MUNICIPAL”**.

II) AUTORIZAR al Licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI, a realizar con base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el proceso de **libre gestión** para la **CONTRATACIÓN EXTERNA** de la formulación de la carpeta técnica del proyecto, con base en los artículos **39 y 40 b)** de la **LACAP**, la cual será cancelada con fondos **FODES 75% PREINVERSION**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, se incorporó a la sesión subsiguientemente a la conformación del quórum, por tanto su nombre no aparece al pie de la presente acta, pero se aclara que estuvo presente en el desarrollo de la misma.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres

Sr. Luis Cruz Castillo

Primera Regidora suplente

Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO VEINTICINCO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día treinta de Junio del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, licenciado Rene Alberto Padilla, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Autorización al Síndico Municipal, para que tramite **DONACIÓN IRREVOCABLE** de ún inmueble propiedad de la municipalidad, a favor de **ANDA**, que será utilizado para la perforación de un pozo que beneficiará a la **Asociación de Desarrollo Comunal Unión Nuevo Horizonte** que se abrevia "**ADESCO-UNHO**" y los habitantes de la Colonia Aguilar o aledañas.
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE CALLE AL CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN**". (Empresa **FC&E, S.A. DE C.V.**).
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y CINTEADO DE PIEDRA Y CEMENTO EN LA CUESTA PRINCIPAL DE COLONIA DOÑA LAURA**". (Empresa **TOBAR, S.A. DE C.V.**).
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado "**CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE DE COLONIA SAN SEBASTIAN**". (Empresa **M&M, S.A. DE C.V.**).
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado: "**REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO**". (Empresa **INVERSIONES P&G, S.A. DE C.V.**).
- Adjudicación de la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA LOS JIMENEZ, CANTON EL CUJE**". (Empresa **CONSTRUSERVICE, S.A. DE C.V.**).

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

Las peticiones presentadas por la **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)** y la **Asociación de Desarrollo Comunal Unión Nuevo Horizonte** que se abrevia "**ADESCO-UNHO**", la primera con fecha 18 de Mayo del corriente año, suscrita por firmante Ingeniero José Luis Hércules Avalos, Gerente **ANDA** región Occidental, y la segunda, que data del día 14 de Agosto del año dos mil diecinueve, suscrita por el señor José Noé Ayala Flores y la señora Cecilia Zulin, presidente y secretaria de la "**ADESCO-UNHO**", por medio de las cuales requieren a ésta municipalidad la posibilidad de **DONAR ZONA VERDE** a favor de la autónoma, con el objeto de llevar a cabo la perforación de un pozo que solventará el servicio deficiente de agua en la comunidad, el mismo, estará situado en la Colonia Aguilar, Calle a Cantón El Arado, pasaje Tazumal, lote número ocho ; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, colige que es necesario solventar las necesidades básicas de la población, en especial aquellas relacionadas con el vital líquido del agua, y habiéndose realizado las gestiones necesarias para tal fin, con base en las facultades conferidas en los artículos: 4 numeral 25 y 30 numerales 16 y 18, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Síndico Municipal, a formalizar las diligencias respectivas para que se haga efectiva **DONACIÓN IRREVOCABLE** de inmueble, propiedad de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, de naturaleza urbana, ubicado en Colonia Aguilar, Calle a Cantón El Arado, pasaje Tazumal, lote número **OCHO**, de ésta jurisdicción, que posee una extensión superficial de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO TRECE METROS CUADRADOS (289.1300 m2)**, inscrito al número de matrícula: **20097409-00000**, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Occidente, el cual será donado a favor de la **Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)** para la perforación de un pozo que

beneficiará a la **Asociación de Desarrollo Comunal Unión Nuevo Horizonte** que se abrevia "**ADESCO-UNHO**" y los habitantes de la Colonia Aguilar o aledañas.

- II) Si las condiciones que motivaron la autorización del presente acuerdo municipal, no se cumplieran y la autónoma **ANDA** no perforare el pozo a favor de la comunidad antes relacionada, el presente acuerdo municipal quedará sin efecto legal al igual que la donación formalizada, en virtud de haberse incumplido el fin de la misma.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE CALLE AL CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN**", y se autorizó proceso de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **NOVENTA "B"**, del acta número: **DIEZ** de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Marzo del año dos mil veinte, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) ASEID S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX**; **2) DURAN CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXX**; y, **3) FC&E, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: "**REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS**", emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE CALLE AL CEMENTERIO VERGELES DEL EDEN**", a la empresa **FC&E, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$24,446.04)**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- V) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$24,446.04)**, los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto, quedando facultado a erogar los pagos que requiera la ejecución de la obra.
- VI) El proyecto será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y CINTEADO DE PIEDRA Y CEMENTO EN LA CUESTA PRINCIPAL DE COLONIA DOÑA LAURA**", y se autorizó proceso de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **NOVENTA**, del acta número: **DIEZ** de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Marzo del año dos mil veinte, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) ALVARADO CALDERON CONSTRUCTORES S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX**; **2)**

INVERSIONES QUEZADA CARDONA S.A. DE C.V. por el monto de \$XXXXXXX; y, **3) TOBAR, S.A. DE C.V.** Por el monto de \$XXXXXXX.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CORDON CUNETA Y CINTEADO DE PIEDRA Y CEMENTO EN LA CUESTA PRINCIPAL DE COLONIA DOÑA LAURA”**, a la empresa **TOBAR, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y ÚN DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,331.48)**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- V) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad de **TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y ÚN DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,331.48)**, los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto, quedando facultado a erogar los pagos que requiera la ejecución de la obra.
- VI) El proyecto será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE DE COLONIA SAN SEBASTIAN”**, y se autorizó proceso de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **NOVENTA “D”**, del acta número: **DIEZ** de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Marzo del año dos mil veinte, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) CADENAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.** Por el monto de \$XXXXXXX; **2) PCYE. S.A. DE C.V.** por el monto de \$XXXXXXX; y, **3) M&M, S.A. DE C.V.** Por el monto de \$XXXXXXX.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE DE COLONIA SAN SEBASTIAN”**, a la empresa **M&M, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28,645.35)**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- V) **AUTORICESE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES**

CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28,645.35), los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto, quedando facultado a erogar los pagos que requiera la ejecución de la obra.

VI) El proyecto será financiado con Fondos FODES INCREMENTO 2%.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO”**, y se autorizó proceso de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **NOVENTA “A”**, del acta número: **DIEZ** de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Marzo del año dos mil veinte, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) CIMAR, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX** **2) ARQ. JOAQUIN RIVERA GUEVARA** por el monto de **\$XXXXXX**; y, **3) INVERSIONES P&G, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANDAS DE RODAJE EN CALLE PRINCIPAL DE CANTON EL ARADO”**, a la empresa **INVERSIONES P&G, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,676.96)**.
- II) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- V) AUTORICARSE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,676.96)**, los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto, quedando facultado a erogar los pagos que requiera la ejecución de la obra.

VI) El proyecto será financiado con Fondos FODES INCREMENTO 2%.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE

En consideración:

A la nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de esta municipalidad, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA LOS JIMENEZ, CANTON EL CUJE”**, y se autorizó proceso de Contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Tal como consta en el acuerdo número: **NOVENTA “C”**, del acta número: **DIEZ** de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Marzo del año dos mil veinte, y habiéndose verificado el proceso correspondiente bajo la modalidad de **libre gestión**, con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, a la fecha se han presentado los siguientes ofertantes: **1) SERVICONSTRU HECA, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX**; **2) R&R INGENIEROS ASOCIADOS S.A. DE C.V.** por el monto de **\$XXXXXX**; y, **3) CONSTRUSERVICE, S.A. DE C.V.** Por el monto de **\$XXXXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal, en relación con el artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN COLONIA LOS JIMENEZ, CANTON EL CUJE”**, a la empresa **CONSTRUSERVICE, S.A. DE C.V.**, hasta por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28,802.53)**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- III) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- IV) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
- V) **AUTORIZARSE** al Tesorero Municipal, ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS DOS DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$28,802.53)**, los que deberán transferidos de la cuenta número: **00170-143900** denominada **Fodes Inversión 2%** a la cuenta que fue aperturada para el presente proyecto, quedando facultado a erogar los pagos que requiera la ejecución de la obra.
- VI) El proyecto será financiado con Fondos **FODES INCREMENTO 2%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que la profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, solicito permiso para no asistir a la presente sesión de concejo municipal, por motivos de salud, el mismo le fue concedido a la peticionante y en su defecto se designó al Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, **quien asumió integralmente las votaciones contenidas en las presente acta**, con base en lo regulado en el artículo 41 inciso segundo del Código Municipal, el permiso se anexa a los archivos de asistencia que para tal efecto maneja la Secretaría Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP

ACTA NUMERO VEINTISEIS.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día cinco de Julio del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres y Doctor David Misael Aragón Sifontes. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Aprobación de carpeta técnica denominada: **“PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** (fondos **GOES**).
- Aprobación de creación de Carpeta Técnica que contenga **OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAGUNA CUZCACHAPA**.
- Aprobación de Incremento de la Inversión total por contratación de **SEGURO COLECTIVO DE VIDA**.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO

CONSIDERANDO:

La carpeta técnica denominada **“PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, proyecto del que es necesaria su aprobación para poder ejecutar acciones de prevención y contención entorno a la pandemia generada por el virus **COVID-19**, con la finalidad de salvaguardar el bien tutelado de la salud y la vida a favor de los empleados municipales, garantizando su seguridad laboral para evitar contagios de carácter masivo en la municipalidad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- VII) APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** por el monto de **SETENTA Y OCHO MIL SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$78,060.95)** la cual será financiada con fondos **GOES**.
- VIII)** El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACIÓN**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- IX) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- X) NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- XI)** Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el **Banco de América Central**, sucursal Santa Ana, para el proyecto: **“PLAN DE CONTENCION Y PREVENCION DE COVID-19, EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** con la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$200.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora

suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

XII) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, de la cuenta número: **201166378** denominada **“FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 650/GOES/EMERGENCIA 2020”** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE

En consideración:

A la solicitud efectuada por el licenciado Andrés Mauricio Molina, Jefe de la Unidad Ambiental de ésta municipalidad, el día tres de Julio del corriente año, por medio de la cual requiere se mandate a la creación de una carpeta técnica para dar mantenimiento general de la Laguna Cuzcachapa, para realizar trabajos de chapeo, poda, limpieza general y reparación de áreas que deben ser mejoradas, con la finalidad de Salvarguardar el ecosistema de la laguna y mantenerla en buen estado, ya que a raíz de las tormentas Amanda y Cristóbal que afectaron a nuestro país en días pasados, se sufrieron desbordamientos de tierra, caídas de árboles, la maleza ha crecido excesivamente, las ramas de los árboles necesitan ser podados porque ponen en riesgo las vidas humanas y la calle de la laguna se encuentra en total deterioro, por lo que es preciso se de mantenimiento a la misma; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

APROBAR la creación de una Carpeta Técnica que contenga **OBRAS DE MANTENIMIENTO GENERAL DE LAGUNA CUZCACHAPA**, con el objeto de que la misma sea subsiguientemente presentada a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúne los requisitos de ley.

MANDATESE al ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de Proyectos de esta municipalidad, a elaborar la carpeta técnica requerida mediante el presente acuerdo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA

CONSIDERANDO:

El acuerdo municipal número: **CIENTO TREINTA Y CUATRO**, del acta: **VEINTITRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Junio del corriente año, a través del cual se Adjudicó y Contrato servicio de **SEGURO COLECTIVO DE VIDA** a favor de empleados municipales, y, las disposiciones reguladas en el artículo 63 del Reglamento Interno de Trabajo, que establece “que cuando la capacidad económica lo permita, la municipalidad podrá suscribir con compañías Salvadoreñas Contrato Colectivo de Vida a favor de los empleados municipales, funcionarios y los miembros del Concejo, dentro de las limitaciones de la asignación correspondiente”, dándose el caso que el cálculo que fuere remitido por la UACI de ésta municipalidad, contenía error y no se contempló en el mismo a los 16 miembros del Concejo Municipal, tres empleados jornales menores de 65 años y un empleado jornal entre 65 y 69 años de edad; tal como consta en la nota remitida el día dos de los corrientes, por el licenciado Marlon Vladimir Figueroa, Jefe de Recursos Humanos, donde expone que es apremiante incorporar al personal antes relacionado, sufriendo con el cambio un incremento en la inversión total de la contratación. Por tanto, con el propósito de garantizar las prestaciones laborales de todo el personal que presta sus servicios a ésta comuna, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo, **ACUERDA:**

I) **MODIFIQUESE** el acuerdo municipal número: **CIENTO TREINTA Y CUATRO**, del acta: **VEINTITRES** de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Junio del corriente año, en el sentido que se aprueba **INCREMENTO DE LA INVERSIÓN** total por contratación del **SEGURO DE COLECTIVO DE VIDA**, para que pueda incorporarse al mismo los dieciséis miembros del Concejo Municipal, tres empleados jornales menores de 65 años y un empleado jornal entre 65 y 69 años de edad.

II) El monto total a pagar luego de la modificación del cuerdo municipal concerniente será de: **SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,491.00)**, sufriendo el monto acordado un incremento por la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$643.50)**. Modificándose en consecuencia, el monto de las **SEIS CUOTAS MENSUALES** equivalentes a **MIL CIENTO CUARENTA Y UN DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (1,141.25)**, las que variarían al siguiente monto: **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES**

CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,248.50), las mismas deberán ser canceladas de manera sucesiva a partir de la emisión de la póliza correspondiente.

III) La fuente de financiamiento para el pago de las seis cuotas relacionadas con el incremento ejecutado, continuarán siendo pagables con fondos provenientes del **FONDO COMUN**.

IV) AUTORÍCESE al Tesorero Municipal, Ingeniero Rene Ramírez Macal, a efectuar los desembolsos correspondientes y pagar el incremento que se le ha detallado en los numerales que anteceden dentro del presente acuerdo municipal, a partir de la emisión de la póliza correspondiente.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que el licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente no concurrió a la presente sesión de Concejo Municipal.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO VEINTISIETE.- SESION ORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día quince de Julio del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, licenciado Rene Alberto Padilla, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Erogación económica en concepto de **CONTRAPARTIDA**, a favor de **IGLESIA CATOLICA DE EL SALVADOR DIOCESIS SANTA ANA, TEMPLO PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL**.
- Apertura de cuenta corriente denominada: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES”**.
- Priorización y aprobación para creación de dos Carpetas Técnicas que contengan las siguientes obras de reparación o reconstrucción: **a) PUENTE DEL CASERÍO EL AMATON, CANTÓN EL TANQUE, y, b) CALLE QUE CONDUCE DEL CANTÓN EL COCO HACÍA LA FRONTERA DE GUATEMALA**.
- Autorización de proceso de adjudicación de **CONEXIONES ELECTRICAS**, del proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- Autorización al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”** para que pueda dar **CONTINUIDAD** a los procesos pendientes.

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por el Presbítero: Jerónimo Rodríguez Morales, Párroco del Templo Santiago Apóstol, en representación de la Iglesia Católica de El Salvador Diócesis Santa Ana, el día quince de los corrientes, por medio de la cual solicita en nombre de la comunidad católica de éste municipio: **CONTRAPARTIDA ECONÓMICA** que servirá para la restauración del techo del templo parroquial en vísperas de las fiestas patronales en honor a Santiago Apóstol, que se celebraran del 16 al 25 de Julio, ya que éste se encuentra deteriorado; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a lo regulado en el artículo 5 inciso segundo y tercero de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y las facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) AUTORIZAR EROGACION ECONOMICA** en concepto de **CONTRAPARTIDA** por la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12,400.00)**, a favor de la **IGLESIA CATOLICA DE EL SALVADOR DIOCESIS SANTA ANA** con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; para la restauración del Techo del **TEMPLO PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL**, de ésta jurisdicción.
- II) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** en el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**, que se denominará: **“CONTRAPARTIDA IGLESIA CATOLICA DE EL SALVADOR DIOCESIS SANTA ANA, TEMPLO**

PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL". En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a efectuar erogación por la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$12,400.00)** que serán otorgados en concepto de **CONTRAPARTIDA**, con fondos de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** que serán transferidos a la cuenta que se **APERTURE** para el presente fin.-
- IV) Los fondos **EROGADOS** serán pagables bajo la fuente de financiamiento del **FODES 75%**, con fondos que corresponden al proyecto denominado: **"FOMENTO AL TURISMO, ARTE, CULTURA Y TRADICIONES"** y se encuentran disponibles en el objeto específico **54314 ATENCIONES OFICIALES**.
- V) Una vez concedida la erogación a favor **IGLESIA CATOLICA DE EL SALVADOR DIOCESIS SANTA ANA**, esta tiene la obligación de presentar los recibos de los gastos en legal forma, con la finalidad de formalizar la respectiva **LIQUIDACIÓN** en el plazo de sesenta días hábiles, quedando la **IGLESIA PARROQUIAL SANTIAGO APOSTOL** obligada a entregar a la tesorería municipal de ésta comuna, los recibos correspondientes que respalden el gasto para el que fue concedido el monto relacionado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS

CONSIDERANDO:

La nota suscrita por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de Proyectos, con fecha trece de Julio del corriente año, por medio de la cual solicita se mandate a apertura cuenta bancaria para el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES"**, por haber sido programado para comenzar su ejecución al inicio del año, bajo la asignación presupuestaria del Fondo Fodes 75%, con la finalidad de que se puedan realizar sub proyectos dentro del mismo; por tanto, el razón de lo anteriormente expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, para el proyecto denominado: **"MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES"**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES

CONSIDERANDO:

Que durante el desarrollo de ésta sesión, los miembros del Concejo Municipal han señalado que es necesario ejecutar las siguientes obras: **a) Construcción de Puente Vehicular en Cantón El Tanque, y, b) Construcción de muro de Contención en Calle que conduce de la Frontera con Guatemala a Cantón El Coco**; por encontrarse ambos lugares en total deterioro y haber sido afectados directamente por las tormentas Tropicales Amanda y Cristóbal, que azotaron recientemente al país, volviéndose por ello, ineludible que se busquen soluciones a ambos problemas para que los habitantes de las comunidades que allí transitan puedan contar con vías en buen estado que no pongan en riesgo sus recorridos. En analogía a lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, con base a las facultades legales conferidas en el artículo 4, numeral 1 del Código Municipal, **ACUERDA:**

PRIORIZAR Y APROBAR la creación de dos Carpetas Técnicas que contengan las siguientes obras: **a) CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CANTÓN EL TANQUE, y, b) CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN CALLE QUE CONDUCE DE LA FRONTERA CON GUATEMALA A CANTÓN EL COCO**, con el objeto de que las mismas sean subsiguientemente presentadas a éste Concejo Municipal para su respectiva evaluación y aprobación si reúnen los requisitos de ley.

MANDATESE al ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de Proyectos de esta municipalidad, a efectuar las supervisiones de campo correspondiente y a elaborar las carpetas técnicas requeridas mediante el presente

acuerdo municipal, en caso de no contar con el personal técnico idóneo para la elaboración de alguna carpeta técnica, **MANDATESE** automáticamente al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, Jefe **UACI** de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos con base a lo regulado en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para ofertar a persona natural o jurídica la elaboración de la carpeta técnica: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CANTÓN EL TANQUE**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

➤ **PUNTOS DE GERENCIA:**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

En consideración:

A la nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 09 de Julio del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros de éste Concejo Municipal que se le ha comunicado vía telefónica que la embajada de Japón ya adjudico el proyecto de Introducción de Agua Potable en Caserío La Palma, Cantón San Sebastián, del municipio de Chalchuapa, por lo que solicitan que en relación al compromiso suscrito por ésta municipalidad se **ADJUDIQUE** la contrapartida previamente convenida que corresponde a las **CONEXIONES ELECTRICAS**, como parte de la contrapartida que ésta municipalidad ha convenido aportar en el proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA:**

XIII) AUTORIZAR al licenciado José Antonio Paredes, Jefe de la UACI de ésta municipalidad, para que inicie los procesos respectivos de adjudicación con referencia a **CONEXIONES ELECTRICAS**, que son necesarias para el proyecto denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, con base a las regulaciones establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, hasta por un monto de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$20,860.00)** que serán pagaderos con los fondos Fodes 75% destinados para el mismo, en concepto de Contrapartida.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO

En Consideración:

A la nota remitida por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI de ésta municipalidad, con fecha 09 de Julio del corriente año, por medio de la cual informa a los miembros del Concejo Municipal, que a petición de la Gerencia General del **ISDEM**, es preciso dar continuidad a los procesos tramitados en la institución que previamente se han realizado por parte de ésta comuna y que están sustentados legalmente mediante los Acuerdos municipales siguientes: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES**, del acta número: **CUARENTA Y CINCO**, de sesión celebrada el día tres de Diciembre del año dos mil diecinueve, acuerdo municipal: **CUARENTA Y TRES**, del acta número: **DOS**, de sesión celebrada el día dieciséis de Enero del año dos mil veinte y el Convenio suscrito entre ambas Instituciones; es importante aludir que los mismos, habían sido suspendidos temporalmente por las emergencias ocasionadas por la pandemia **COVID-19**; por tanto, en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, con base a las facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) AUTORIZAR** al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”** para que pueda dar **CONTINUIDAD** a los procesos pendientes entre él y **LA MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA**, en virtud de haber sido facultado para que intervenga como Agente de Relaciones Comerciales en los siguientes proyectos priorizados: **a) Adquisición e instalación de DOS MIL QUINIENTAS LUMINARIAS DE TECNOLOGIA LED DE 50 WATTS** para el proyecto denominado: **"MODERIZACION Y SUSTITUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS LED PARA EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"**; **b) adquisición e instalación VEINTE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA** con su respectivo sistema de monitoreo; **c) Adquisición de DOS CAMIONES COMPACTADORES**; y **d) Adquisición de DOS CAMIONES CISTERNAS (PIPAS)** para abastecer de agua potable a las comunidades; los cuales son necesarios para el desarrollo local del municipio de Chalchuapa.
- II) Y para los efectos legales comuníquese el presente acuerdo y remítase al INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL “ISDEM”.**

El presente acuerdo fue aprobado por **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Decimo Regidor Propietario. **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON SU VOTO** en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

No habiendo más que hacer constar se termina la presente acta municipal, que firmamos a entera satisfacción.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal

VERSIÓN PÚBLICA. ARTÍCULO 30 LAIP.

ACTA NUMERO VEINTIOCHO.- SESION EXTRAORDINARIA.- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día diecisiete de Julio del año dos mil veinte. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del Síndico Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Consulta ciudadana de las comunidades para inversión de proyectos que serán financiados con el incremento del 2% FODES, en base al artículo 1, inciso 5 del Decreto Legislativo Numero 274, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”** que serán ejecutados por la Alcaldía Municipal de Chalchuapa.

En el edificio del Anexo de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las once horas, del día diecisiete de julio del año dos mil veinte, presentes los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, juntamente con los regidores propietarios: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; presente el regidor suplente de ésta municipalidad: licenciado Douglas Martin Ramos Mancía y la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Se dio inicio solemnemente a la presente sesión de carácter público, agradeciendo a Dios por la celebración de la misma y dando la bienvenida a los ciudadanos que se encuentran presentes que forman parte de diferentes Asociaciones de Desarrollo Comunal de ésta jurisdicción, las palabras de bienvenida estuvieron a cargo de la Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, quien además explico a los asistentes que debido a la pandemia ocasionada por el **COVID-19** las municipalidades se vieron en la obligación de suspender labores y la mayor parte de los procesos se atrasaron, es por ese motivo que hasta este momento se convoca a los interesados para que concurran a ésta sesión con la finalidad de darle continuidad a los proyectos que beneficiaran directamente a sus comunidades y que serán financiados con el Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, se advierte además que en vista de los protocolos de bioseguridad establecidos para evitar los contagios por **COVID-19**, se convocó restringidamente a la ciudadanía y han comparecido en representación de las **ADESCOS** interesadas dos o tres miembros ciudadanos como máximo por cada una de ellas. A continuación se detalla los puntos tratados en la presente sesión de carácter público:

A) PUNTO UNO: Con la Concurrencia publica de los miembros de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO EL MILAGRO”** que se abrevia **“ADESCOMIL”**, representada en ésta ocasión por los señores: **CARLOS HUMBERTO SAYES Y EDGARDO OVIDIO ARANA RIVERA**; y habiéndose dado inicio a la sesión extraordinaria, con la finalidad de darle fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, inciso 5 del Decreto Legislativo Numero 274, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, se procedió a dar la bienvenida los ciudadano y a explicar a los interesados el motivo de la misma, exponiendo a los miembros que representan el Caserío El Milagro, en que consiste el proyecto denominado: **“CONFORMACION DE CALLES CON MATERIAL SELECTO Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE, CASERÍO AL MILAGRO CANTÓN EL COCO”**, que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, con un presupuesto asignado por un monto total de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,980.53)**; presente asimismo el Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, encargado de la elaboración de la carpeta técnica del proyecto

relacionado, a quien se le concedió la palabra para que procediera a explicar detenidamente a los interesados las generalidades de la carpeta, así como la descripción técnica de la ejecución del mismo, detallando montos, valores y longitudes del mismo; una vez finalizada la presentación en la que consta la información antes mencionada, procedió la Alcaldesa Municipal a preguntar a los representantes de la **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO EL MILAGRO"**, si está de acuerdo con la forma de ejecución del proyecto así como de su beneficio directo en favor de la comunidad, requiriendo para mayor transparencia que levantara su mano ante los miembros del Concejo Municipal y el público en general, para declarar su anuencia a la selección del proyecto en todos los términos expuestos, aceptando y alzando su mano al señor: **CARLOS HUMBERTO SAYES Y EDGARDO OVIDIO ARANA RIVERA**; quienes asistieron en representación de la **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, CASERÍO EL MILAGRO"**. Seguidamente la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, procedió con base al artículo 43 del Código Municipal a solicitar la votación de los miembros del Concejo Municipal para la aprobación del proyecto denominado: **"CONFORMACION DE CALLES CON MATERIAL SELECTO Y CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE, CASERÍO AL MILAGRO CANTÓN EL COCO"**, que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, *aprobándose en el acto por UNANIMIDAD de votos.* **B) PUNTO DOS:** Seguidamente, se contó con la representación pública de los miembros de la **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA TAZUMAL N° 1"** que se abrevia **"ADESCUT"**, representada en ésta ocasión por los señores (as): **LIBERATO CALZADILLA SEGURA, BERTA MARINA ALARCÓN RIVAS Y NEREIDA LETICIA GIRÓN RAMIREZ**; y habiéndose dado inicio a la sesión extraordinaria, con la finalidad de darle fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, inciso 5 del Decreto Legislativo Numero 274, denominado: **"REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS"**, se procedió a dar la bienvenida a los ciudadanos y a explicarles el motivo de la misma, exponiendo a los miembros que representan La Colonia Tazumal N°1, en que consiste el proyecto denominado: **"CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA AÑO 2020"**, que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, con un presupuesto asignado por un monto total de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,997.94)**; presente asimismo el Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, encargado de la elaboración de la carpeta técnica del proyecto relacionado, se le concedió la palabra para que procediera a explicar detenidamente a los ciudadanos presentes las generalidades de la carpeta del proyecto, así como la descripción técnica de la ejecución del mismo, detallando montos, valores y longitudes del mismo, una vez finalizada la presentación en la que consta la información antes mencionada, acto continuo procedió la Alcaldesa a preguntar a los representantes de **"COLONIA TAZUMAL N° 1"** si están de acuerdo con la forma de ejecución del proyecto así como de su beneficio directo en favor de la comunidad, requiriendo para mayor transparencia que levantaran su mano ante los miembros del Concejo Municipal y el público en general, para declarar su consentimiento a la selección del proyecto en todos los términos expuestos, aceptando y alzando su mano los señores: **LIBERATO CALZADILLA SEGURA, BERTA MARINA ALARCÓN RIVAS Y NEREIDA LETICIA GIRÓN RAMIREZ**; quienes representan a la **"COLONIA TAZUMAL N° 1"** Seguidamente la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, procedió con base al artículo 43 del Código Municipal a solicitar la votación de los miembros del Concejo Municipal para la aprobación del proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA AÑO 2020"**, que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, *aprobándose el referido proyecto a favor de la comunidad por UNANIMIDAD de votos.* **C) PUNTO TRES:** continuando el desarrollo de la agenda establecida, la señora Alcaldesa Municipal solicitó que pasaran al frente los miembros de la **"ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LOMA LINDA"** que se abrevia **"ADEDCOLINDA"**, representada en ésta ocasión por el señor : **SAÚL DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ**; y dándole fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, inciso 5 del Decreto Legislativo Numero 274, denominado: **"REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS"**, se procedió a dar el saludo al habitante de la Colonia Loma Linda, quien se presenta en representación de la comunidad y ha solicitado el apoyo de la municipalidad para la construcción de una casa comunal, motivo por el cual se le explico en su carácter de portavoz la finalidad de la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal de carácter pública, mostrándole en que consiste el proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL COLONIA LOMA LINDA"**, que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, con un presupuesto asignado por un monto total de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,992.03)**, proyecto que fuere priorizado a través del acuerdo municipal número: **CINCUENTA Y UNO**, del acta número **DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Enero del año dos mil veinte; de esta manera la Alcaldesa municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, pidió al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, que expusiera la carpeta técnica del proyecto relacionado al público en general, y para que explicara detenidamente al ciudadano interesado las generalidades de la misma, así como la descripción técnica de su ejecución, detallándole montos, valores y longitudes, una vez finalizada la presentación en la que consta la información antes mencionada, la Alcaldesa Municipal preguntó al representantes de la **"COLONIA LOMA LINDA"**, si están de acuerdo con la forma de ejecución del proyecto así como del beneficio o impacto social en favor de su comunidad, pidiendo para mayor transparencia que levantara su mano ante los miembros del Concejo Municipal y el público en general, para declarar su asentimiento a la selección del proyecto en todos los términos expuestos, el representante mostro anuencia con el proyecto que beneficiará su comunidad y el señor: **SAÚL DE JESÚS MENDOZA MARTÍNEZ** alzo su mano en satisfacción del mismo; en representación de los habitantes de la **"COLONIA LOMA LINDA"**. Seguidamente la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa

Municipal, procedió con base al artículo 43 del Código Municipal a solicitar la votación de los miembros del Concejo Municipal para la aprobación del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL COLONIA LOMA LINDA”**, que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, aprobándose el referido proyecto a favor de la comunidad por **UNANIMIDAD** de votos. **D) PUNTO CUATRO:** consecutivamente, la señora Alcaldesa Municipal requirió que pasaran al frente los miembros de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA EL PEDREGAL”** que se abrevia **“ADESCOELP”**, representada en ésta ocasión por las señoras: **BERTA ALICIA ARISTONDO Y MIRIAM ARELY ARRIAZA**; y dándole fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, inciso 5 del Decreto Legislativo Numero 274, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, se procedió a dar el saludo a las habitantes del caserío La Colonia El Pedregal, quienes han solicitado el mejoramiento de la casa comunal, por encontrarse totalmente deteriorada y sin mantenimiento desde hace muchos años, razón por la cual se les explico el propósito de la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal de carácter pública, mostrando a las miembros que representan a los habitantes de la colonia El pedregal, en que consiste el proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL DE LA CASA COMUNAL COLONIA EL PEDREGAL”**, que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, con un presupuesto asignado por un monto total de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$34,999.12)**, proyecto que fuere priorizado a través del acuerdo municipal número: **CINCUENTA Y DOS**, del acta número **DOS**, de sesión Ordinaria celebrada el día dieciséis de Enero del año dos mil veinte; de esta manera la Alcaldesa municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, solicitó al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, que mostrara la carpeta técnica del proyecto respectivo al público en general, y para que explicara detenidamente a las ciudadanas interesadas las generalidades de la misma, así como la descripción técnica de su ejecución, detallando montos, valores y longitudes, una vez finalizada la presentación en la que consta la información antes mencionada, la Alcaldesa Municipal preguntó a las representantes de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA EL PEDREGAL”**, si están de acuerdo con la forma de ejecución del proyecto así como del beneficio o impacto social en favor de la comunidad, pidiendo para mayor transparencia que levantaran su mano ante los miembros del Concejo Municipal y el público en general, para declarar su asentimiento a la selección del proyecto en todos los términos expuestos, aceptando y alzando su mano las señoras: **BERTA ALICIA ARISTONDO Y MIRIAM ARELY ARRIAZA**; quienes asistieron en representación de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA EL PEDREGAL”**. Seguidamente la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, procedió con base al artículo 43 del Código Municipal a solicitar la votación de los miembros del Concejo Municipal para la aprobación del proyecto denominado: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL DE LA CASA COMUNAL COLONIA EL PEDREGAL”** que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, aprobándose en el acto por **UNANIMIDAD** de votos. **E) PUNTO CINCO:** consecutivamente, la señora Alcaldesa Municipal requirió que pasaran al frente los miembros de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD RIO GRANDE”** que se abrevia **“ADESCORG”**, presentado a los señores (as): **KARINA BEATRIZ GODOY RECIOS, YOLANDA ELIZABETH RECIOS VIUDA DE GODOY Y MARIO ALBERTO ARANA MORENO**; y procediendo a dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 1, inciso 5 del Decreto Legislativo Numero 274, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, dio la bienvenida a los habitantes la Comunidad Rio Grande, quienes han pedido ayuda de la municipalidad para la construcción de bandas de rodaje y obras de drenaje, ya que será de beneficio para la población, razón por la cual se les explico el propósito de la presente sesión extraordinaria del Concejo Municipal de carácter pública, mostrando a los miembros que representan a la colonia en mención, en que consiste el proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTÓN GALEANO, AÑO 2020”**, que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, con un presupuesto asignado por un monto total de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,340.60)**, proyecto que fuere priorizado a través del acuerdo municipal número: **DIECISÉIS**, del acta número **UNO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de Enero del año dos mil veinte; de esta manera la Alcaldesa municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, solicitó al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA, JEFE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS**, que expusiera la carpeta técnica del proyecto al público, y para que explicara detenidamente a los ciudadanos las generalidades de la misma, así como la descripción técnica de su ejecución, detallando montos, valores y longitudes, una vez finalizada la presentación en la que consta la información antes mencionada, la Alcaldesa Municipal preguntó a los representantes de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD RIO GRANDE”**, si están de acuerdo con la forma de ejecución del proyecto así como del beneficio o impacto social en favor de la comunidad, pidiendo para mayor transparencia que levantaran su mano ante los miembros del Concejo Municipal y el público en general, para declarar su asentimiento a la selección del proyecto en todos los términos expuestos, aceptando y alzando su mano los señores (as): **KARINA BEATRIZ GODOY RECIOS, YOLANDA ELIZABETH RECIOS VIUDA DE GODOY Y MARIO ALBERTO ARANA MORENO**; quienes asistieron en representación de la **“ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COMUNIDAD RIO GRANDE”**. Seguidamente la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, procedió con base al artículo 43 del Código Municipal a solicitar la votación de los miembros del Concejo Municipal para la aprobación del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTÓN GALEANO, AÑO 2020”** que será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**, aprobándose en el acto por **UNANIMIDAD** de votos.

A continuación se detallan los acuerdos municipales de aprobación de las carpetas técnicas de los proyectos antes mencionados:

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS

CONSIDERANDO:

- I. Las disposiciones del decreto legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, a través del cual se faculta a las **262** municipalidades para que puedan hacer uso del **INCREMENTO del 2% FODES** que ha sido designado exclusivamente para la **INVERSION SOCIAL** de proyectos en sus municipios, con la finalidad de beneficiar a la población, cumpliendo con requisitos de transparencia y buena gestión.
- II. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, dando cumplimiento legal a lo regulado en el artículo 1, inciso 5, numeral i) del Decreto Legislativo número **274**, ha convocado a la población beneficiada con los proyectos sociales a **SESION PUBLICA DE CONCEJO MUNICIPAL**, con el propósito de mostrar el detalle de la ejecución de los proyectos que beneficiaran sus comunidades y así mismo, para que los ciudadanos muestren su anuencia a la selección de los mismos.
- III. Que debido a la situación actual generada por la pandemia del **COVID-19**, dicho proceso se había retrasado por estar prohibidas las aglomeraciones de personas y reuniones públicas con varios participantes, no obstante se ha llevado a cabo la presente respetando las normas de distanciamiento social requerida y otras normas sanitarias, con la finalidad de proteger la salud de todos los asistentes.
- IV. La carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA, CONCRETEADO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERIO EL MILAGRO, CANTON EL COCO, AÑO 2020”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, ante la ciudadanía y los miembros del Concejo Municipal, que será financiada con el **INCREMENTO del 2% FODES**.

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, la reforma al artículo 1 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA, CONCRETEADO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERIO EL MILAGRO, CANTON EL COCO, AÑO 2020”** por el monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,980.53)**, la cual será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por *libre gestión*, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPOSTERIA, CONCRETEADO DE CALLE Y CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE CASERIO EL MILAGRO, CANTON EL COCO, AÑO 2020”**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS “A”

CONSIDERANDO:

- I. Las disposiciones del decreto legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, a través del cual se faculta a las **262** municipalidades para que puedan hacer uso del **INCREMENTO del 2% FODES** que ha sido designado

exclusivamente para la **INVERSION SOCIAL** de proyectos en sus municipios, con la finalidad de beneficiar a la población, cumpliendo con requisitos de transparencia y buena gestión.

- II. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, dando cumplimiento legal a lo regulado en el artículo 1, inciso 5, numeral i) del Decreto Legislativo número **274**, ha convocado a la población beneficiada con los proyectos sociales a **SESION PUBLICA DE CONCEJO MUNICIPAL**, con el propósito de mostrar el detalle de la ejecución de los proyectos que beneficiaran sus comunidades y así mismo, para que los ciudadanos muestren su anuencia a la selección de los mismos.
- III. Que debido a la situación actual generada por la pandemia del **COVID-19**, dicho proceso se había retrasado por estar prohibidas las aglomeraciones de personas y reuniones públicas con varios participantes, no obstante se ha llevado a cabo la presente respetando las normas de distanciamiento social requerida y otras normas sanitarias, con la finalidad de proteger la salud de todos los asistentes.
- IV. La carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA, AÑO 2020”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, ante la ciudadanía y los miembros del Concejo Municipal, que será financiada con el **INCREMENTO del 2% FODES**.

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, la reforma al artículo 1 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA, AÑO 2020”** por el monto de **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$39,997.94)**, la cual será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por *libre gestión*, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA TAZUMAL, CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS “B”

CONSIDERANDO:

- I. Las disposiciones del decreto legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, a través del cual se faculta a las **262** municipalidades para que puedan hacer uso del **INCREMENTO del 2% FODES** que ha sido designado exclusivamente para la **INVERSION SOCIAL** de proyectos en sus municipios, con la finalidad de beneficiar a la población, cumpliendo con requisitos de transparencia y buena gestión.
- II. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, dando cumplimiento legal a lo regulado en el artículo 1, inciso 5, numeral i) del Decreto Legislativo número **274**, ha convocado a la población beneficiada con los proyectos sociales a **SESION PUBLICA DE CONCEJO MUNICIPAL**, con el propósito de mostrar el detalle de la ejecución de los proyectos que beneficiaran sus comunidades y así mismo, para que los ciudadanos muestren su anuencia a la selección de los mismos.
- III. Que debido a la situación actual generada por la pandemia del **COVID-19**, dicho proceso se había retrasado por estar prohibidas las aglomeraciones de personas y reuniones públicas con varios participantes, no obstante se ha llevado a cabo la presente respetando las normas de distanciamiento social requerida y otras normas sanitarias, con la finalidad de proteger la salud de todos los asistentes.

- IV. La carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA LOMA LINDA, AÑO 2020”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, ante la ciudadanía y los miembros del Concejo Municipal, que será financiada con el **INCREMENTO del 2% FODES**.

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, la reforma al artículo 1 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA LOMA LINDA, AÑO 2020”** por el monto de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$29,992.03)**, la cual será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por *libre gestión*, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, para el proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN COLONIA LOMA LINDA, AÑO 2020”**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, Alcaldesa Municipal, señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita **JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES**, en su calidad de primera regidora suplente; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS “C”

CONSIDERANDO:

- I. Las disposiciones del decreto legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, a través del cual se faculta a las **262** municipalidades para que puedan hacer uso del **INCREMENTO del 2% FODES** que ha sido designado exclusivamente para la **INVERSION SOCIAL** de proyectos en sus municipios, con la finalidad de beneficiar a la población, cumpliendo con requisitos de transparencia y buena gestión.
- II. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, dando cumplimiento legal a lo regulado en el artículo 1, inciso 5, numeral i) del Decreto Legislativo número **274**, ha convocado a la población beneficiada con los proyectos sociales a **SESION PUBLICA DE CONCEJO MUNICIPAL**, con el propósito de mostrar el detalle de la ejecución de los proyectos que beneficiaran sus comunidades y así mismo, para que los ciudadanos muestren su anuencia a la selección de los mismos.
- III. Que debido a la situación actual generada por la pandemia del **COVID-19**, dicho proceso se había retrasado por estar prohibidas las aglomeraciones de personas y reuniones públicas con varios participantes, no obstante se ha llevado a cabo la presente respetando las normas de distanciamiento social requerida y otras normas sanitarias, con la finalidad de proteger la salud de todos los asistentes.
- IV. La carpeta técnica denominada **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN COLONIA EL PEDREGAL, AÑO 2020”** presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, ante la ciudadanía y los miembros del Concejo Municipal, que será financiada con el **INCREMENTO del 2% FODES**.

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, la reforma al artículo 1 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN COLONIA EL PEDREGAL, AÑO 2020”** por el monto de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$34,999.12), la cual será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**.

- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por *libre gestión*, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, para el proyecto: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CASA COMUNAL EN COLONIA EL PEDREGAL, AÑO 2020”**, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente;* quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS “D”

CONSIDERANDO:

- I. Las disposiciones del decreto legislativo número: **274**, denominado: **“REFORMA A LA LEY DE CREACION DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS”**, emitido por la Asamblea Legislativa de El Salvador, el día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve, a través del cual se faculta a las **262** municipalidades para que puedan hacer uso del **INCREMENTO del 2% FODES** que ha sido designado exclusivamente para la **INVERSION SOCIAL** de proyectos en sus municipios, con la finalidad de beneficiar a la población, cumpliendo con requisitos de transparencia y buena gestión.
- II. Que el Concejo Municipal de Chalchuapa, dando cumplimiento legal a lo regulado en el artículo 1, inciso 5, numeral i) del Decreto Legislativo número **274**, ha convocado a la población beneficiada con los proyectos sociales a **SESION PUBLICA DE CONCEJO MUNICIPAL**, con el propósito de mostrar el detalle de la ejecución de los proyectos que beneficiaran sus comunidades y así mismo, para que los ciudadanos muestren su anuencia a la selección de los mismos.
- III. Que debido a la situación actual generada por la pandemia del **COVID-19**, dicho proceso se había retrasado por estar prohibidas las aglomeraciones de personas y reuniones públicas con varios participantes, no obstante se ha llevado a cabo la presente respetando las normas de distanciamiento social requerida y otras normas sanitarias, con la finalidad de proteger la salud de todos los asistentes.
- IV. La carpeta técnica denominada **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTON GALEANO CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, presentada por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, ante la ciudadanía y los miembros del Concejo Municipal, que será financiada con el **INCREMENTO del 2% FODES**.

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 203 de la Constitución de la República, la reforma al artículo 1 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y el artículo 4 numeral 1 del Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTON GALEANO CHALCHUAPA, AÑO 2020”**, por el monto de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$17,340.60)**, la cual será ejecutado por ésta municipalidad con la inversión del Fondo **FODES INCREMENTO 2%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por *libre gestión*, por lo que se faculta al Jefe de UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de compra o contratación en base al artículo 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador de contrato u órdenes de compra.
- IV) **NOMBRAR** a la arquitecta **GABRIELA LOURDES SANDOVAL ALVAREZ** como supervisora del presente proyecto.
- V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador, sucursal Chalchuapa, para el proyecto: **“CONSTRUCCION DE BANDAS DE RODAJE Y OBRAS DE**

DRENAJE EN COLONIA RIO GRANDE, CANTON GALEANO CHALCHUAPA, AÑO 2020", con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios la *licenciada VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA, Alcaldesa Municipal, señor PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, señorita JOHANA MARGARITA MELGAR CACERES, en su calidad de primera regidora suplente*; quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

OBSERVACIONES:

Se hace constar que los presentes proyectos se aprueban de manera extemporánea a raíz de la situación caótica que ha ocasionado la pandemia por **COVID-19**, lo cual imposibilitó convocar íntegramente a todos los representantes de las diferentes **ADESCO**, por no estar permitido dentro de las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud, las aglomeraciones de personas o eventos de carácter público social, con la finalidad de contener la propagación del virus y evitar más contagios, por ese motivo la municipalidad tomó a bien convocar a tres personas máximo para que comparecieran a la presente sesión en representación de cada **ADESCO** interesada en los proyectos afines.

No asistieron a la presente sesión de Concejo Municipal, por haber solicitado permiso por escrito los regidores siguientes: Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente y el señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente. Los permisos presentados se encuentran anexados a los controles de asistencia que éste secretaría Municipal posee.

La **UNANIMIDAD DE LOS VOTOS** en relación a los acuerdos municipales contenidos en ésta acta municipal, corresponde a la votación de los miembros consignados en el encabezado de la presente.

No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Martín Ramos
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León
Secretaria Municipal